

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19
	ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA TRES DE MAYO DE 2023.

En la villa de El Casar siendo las once horas del día tres de mayo de 2023, se reunió, previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, de forma presencial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, María José Valle Sagra, asistiendo los Concejales, Don José María Díaz Álvarez, Doña Victorina García García, Don Aurelio González González, Doña María del Carmen León del Apio, Doña Olga Villanueva Muñoz, Don José Luis González La Mola, Doña Marta Abádez González, Don César Augusto Jiménez Palos, Doña Margarita Mesonero Saa, Don Daniel Touse López, Doña Eva Santamaría Rueda, Don Javier Bule Viedma y Don Ángel Luis Sanz de Benito, Concejales ausentes, Don Javier Antonio López García, Don Javier Rodríguez Martos, y Doña Yolanda Ramírez Juárez asistidos por el Secretario Don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación, si procede, del Convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño-Fernández para la mejora en el servicio de transporte regulado en la concesión VCM-019.
- 2.- Sorteo de Miembros de Mesa. Elecciones Locales y Autonómicas de 28 de mayo de 2023.

La Sra. Alcaldesa da por abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos que componen el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL CASAR, GALÁPAGOS, TORREJÓN DEL REY, VALDEAVERUELO Y VALDENUÑO-FERNÁNDEZ PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN VCM-019.

ANTECEDENTES:
(Ver Anexo I)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005685 P106Y-R52PI-76WNW-08BD17C8B95ED9276D917849CF36AE81EFC284E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=270&enL_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19 ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005685 P106Y-R52PI-76WNW-088D17C8B955D9276D917849CF36AE81EFC284E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=270&enL_id=&Idoma=1

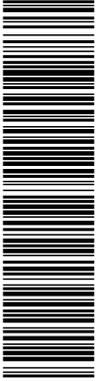
Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Buenos días. En la Comisión Informativa previa a este Pleno, hemos decidido tratar como primer punto del Orden del Día de este Pleno, el Convenio Astra porque ayer recibimos la llamada de la Consejería de Fomento para que se aprobara cuanto antes. Previamente, nos habíamos también reunido los Alcaldes de la Mancomunidad Campiña Baja para estudiar el Convenio. Ayer los Alcaldes decidimos llevar el asunto a los Plenos que se convoquen con motivo de las elecciones del 28 de mayo. Ayer lo aprobó Galápagos. Hoy lo llevamos Torrejón del Rey, El Casar y creo que Valdeaverulo. Valdenuño ya no tiene tiempo porque había celebrado el Pleno. Como he dicho en la Comisión previa se ha decidido llevarlo como primer punto de este Pleno el Convenio Astra que se aprueba cada cuatro años. Hay algunas modificaciones y se incluyen algunas paradas más. El Casar pidió una parada a la entrada del núcleo de población con el cruce de Valdenuño. Se mantienen las dos paradas en el núcleo, la de Cañada de la Ermita y el cruce con Valdelosllanos. El resto de las paradas ya estaban establecidas en los municipios que participan en el Convenio. Tenéis todos el Convenio. Más que leerlo, es mejor que os dé la palabra por si queréis comentar algo y os puedo responder. El Convenio ya recoge que nos hemos reunido los Alcaldes y hemos mantenido todos los puntos que venían en el borrador, aumentando alguna parada más que cada Alcalde consideraba necesaria para su municipio. Matizar que nunca se había llevado a Pleno la aprobación del Convenio, es la primera vez y que no entiendo el por qué”.

Interviene en primer lugar el Concejal no adscrito, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Entiendo que habéis llegado a un acuerdo por lo que no hay nada que objetar. Gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousset López y dice: “Buenos días. Aparte de que ahora votemos la urgencia que es lo formal, el Convenio Astra es nuestra manera de comunicarnos con Guadalajara, es importante y debido a esta importancia es algo que hay que mantener. Desde nuestra posición, siempre hemos reivindicado la necesidad de que se cree el Consorcio Provincial del Transporte para tener valoraciones estrictamente técnicas de cómo se tiene que gestionar el transporte interurbano pero como es una cosa que todavía está en el limbo y no se ha llevado a efecto nunca, esto no deja de ser el mantener el mínimo. Creo que se ha cambiado una frecuencia horaria, la de las 06:10 y la de las 06:30, se han separado un poco”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Porque se ha aumentado la frecuencia. Se ha metido la de las 06:10, que no existía y la de las 06:30 se ha pasado a las 06:40. Se ha aumentado alguna parada más como es la de la entrada en Nuevos Mesones que no existía. Fue debido a una

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19
	ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005685 P106Y-R52PI-76WNW-088D17C8B95D9276D917849CF36AE81EFC284E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=2720&enL_u=&IdIoma=1

solicitud de los vecinos que llegó a la Mancomunidad y los Alcaldes la aprobaron”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Respecto de la lanzadera, saber si en el futuro se puede mantener la lanzadera con paradas estratégicas en El Casar, Las Castillas, Torrejón, Valdeaveruelo y Valdenuño. Me gustaría saber en qué estado está esto y si existe posibilidad de implantarlo. Ahora mismo, el trayecto fijado en una hora se puede dilatar mucho más. Es necesario para que este transporte funcione que se ponga ese autobús en marcha sobre todo a primera hora”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Este tema se planteó en la reunión de Alcaldes y la solicitud no salió aprobada porque supone un aumento sustancial del importe”.

Interviene el Concejal no adscrito, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Votaré a favor”.

Interviene la Concejala de Ciudadanos, Sra. Olga Villanueva Muñoz y dice: “Gracias Alcaldesa. Nuestra formación política también votará a favor. Es un Convenio que lleva ya tiempo con nosotros, se trata de mejorar y creemos en la colaboración interadministrativa y, por tanto, nuestro Grupo votará a favor. Gracias”.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular Sr. César Augusto Jiménez Palos y dice: “Buenos días. Evidentemente, no se puede ir en contra del Convenio. Nosotros nos vamos a abstener porque entendemos como una reivindicación, al igual que Daniel Touset, la lanzadera. Yo he sido Concejal de Transportes. Históricamente, se ha estado pidiendo la lanzadera. Yo creo que los autobuses no tienen mucho éxito porque tardas hora y veinte en llegar. Hablamos de dos lanzaderas, una a primera hora para los colegios y los hospitales y otra a las dos o dos y pico para la salida de colegios y hospitales. Se queda cojo aunque es cierto que se han aumentado las frecuencias. Por lo que dices, entiendo que ya lo habéis tratado los Alcaldes pero darnos la información ayer para venir hoy no nos parece adecuado”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Nunca se había aprobado en Pleno”.

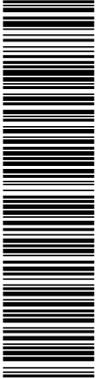
Replica el Concejal del Grupo Municipal Popular Sr. César Augusto Jiménez Palos y dice: “Que no se haya aprobado en Pleno no quiere decir que no se tenga la información nueve o diez días antes”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Nos llegó ayer”.

Replica el Concejal del Grupo Municipal Popular Sr. César Augusto Jiménez Palos y dice: “¿Y ayer ya os dio tiempo a hacer todo?”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “El documento que usted está viendo nos llegó ayer. Como Mancomunidad, los Alcaldes nos hemos

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19 ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005685 P106Y-R52PI-76WNW-088D17C8B955D9276D917849CF36A81EFC284E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&enL_id=&idoma=1

reunido previamente pero nos han pedido que se apruebe en Pleno. Si no hubiera habido urgencia, los Alcaldes lo habríamos firmado y después se hubiera llevado a Pleno como punto informativo”.

Replica el Concejal del Grupo Municipal Popular Sr. César Augusto Jiménez Palos y dice: “Pues entonces, la Junta o quien corresponda lo está haciendo mal. Lo que si pedimos es que los Convenios no llegasen a mitad de año sino al principio o a final de año para que los presupuestos lo contemplasen al completo y no ahora 10.000 y luego otros 10.000 y así. Supongo que tendrá que ser la Junta la que llegue a un acuerdo con los Ayuntamientos. Desde el Grupo Popular, nos abstenemos. Gracias”.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Nuestro Grupo votará a favor. La Alcaldesa ya ha aclarado las dudas”.

No se producen más intervenciones por lo que se pasa, en primer lugar, a votar el carácter de urgencia para la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos (5 votos PSOE, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida, 1 voto Ciudadanos, 1 voto Concejal no adscrito Sr. Javier Bule Viedma).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 5 (4 del P.P., 1 del Concejal no adscrito, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito).

Queda ratificada la urgencia para la inclusión como punto del Orden del Día del Pleno de 03-05-2023 la aprobación del Convenio Astra.

A continuación, se pasa a votar la aprobación, si procede, del Convenio entre la Consejería de Fomento y la Mancomunidad Campiña Baja para la mejora en el servicio de transporte regulado en la concesión VCM-019, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos (5 votos PSOE, 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida, 1 voto Ciudadanos, 1 voto Concejal no adscrito Sr. Javier Bule Viedma).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 5 (4 del P.P., 1 del Concejal no adscrito, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito).

Queda aprobado el Convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño-Fernández para la mejora en el servicio de transporte regulado en la concesión VCM-019.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3	
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19	ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



2.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESA. ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DE 28 DE MAYO DE 2023.

Se procede a la composición del listado de nombres de titulares y suplentes de los miembros de las Mesas Electorales de El Casar para las Elecciones Locales y Autonómicas de 28 de mayo de 2023. El listado es el resultado de la designación realizada aleatoriamente por el sistema informático en presencia de los representantes de los Grupos Políticos.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa realiza la lectura de los componentes las mesas de las distintas secciones de los Colegios Electorales. Una vez realizada la lectura se da por aprobada dicha lista con la salvedad de las posibles alegaciones que puedan realizar los interesados.

Al no haber más preguntas ni otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Casar dio por finalizada la sesión a las 12:00 horas del día tres de mayo de dos mil veintitrés.

Vº Bº
La Alcaldesa
Fdo.: **MARÍA JOSÉ VALLE SAGRA**

El Secretario-Interventor
Fdo.: **JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

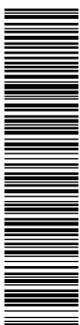
DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19

ESTADO
FIRMADO
16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005585 P106Y-R52PI-76WNW-088D17C8B95ED9276D917849CF56A81EFC284E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Comunicación: TD06_E_2095_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2095, Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35:00
OTROS DATOS Código para validación: LZVI9-ZY1MD-OMT17 Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56 Página 1 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17_3A37A0C55C4838CE38C6D69F3E4D3428ECA9FC7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idoma=1




Sra. D^a. Maria José Valle Sagra
 ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
 DE EL CASAR DE TALAMANCA
 Plaza de la Constitución, 1
 19170-El Casar (Guadalajara)



Estimada Alcaldesa:

Solventados los tramites de fiscalización previa en esta Consejería e informado favorablemente por la Asesoría Jurídica, procede la formalización de la “CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL CASAR, GALÁPAGOS, TORREJÓN DEL REY, VALDEAVERUELO Y VALDENUÑO FERNÁNDEZ PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN VCM-019 (EL CASAR-CABANILLAS DEL CAMPO-GUADALAJARA)”, por lo que le adjunto el borrador definitivo del mismo.

En consecuencia, con el presente escrito, vengo a solicitarle el acuerdo de ese Ayuntamiento a esta propuesta, en cuyo caso **le pido que nos haga llegar lo antes posible, acuerdo expreso del órgano municipal competente para autorizar la firma de la Propuesta de Convenio que se adjunta**, significándole que, en todo caso, la conformidad debe recogerse en Certificado emitido por el Secretario/a de la Corporación o acto otorgado ante el mismo.

[fecha y firma en huella digital]

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y

MOVILIDAD

Firmado digitalmente el 28-04-2023
 por Rubén Sobrino García
 Cargo: Director/a General

Consejería de Fomento
 Dirección General de Transportes y Movilidad
 Paseo Cristo de la Vega, s/n
 45071 Toledo

Tel.: 925 266 900

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A30D7B43941B25535746F

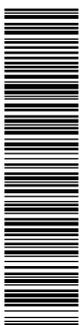
DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19

ESTADO
FIRMADO
16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005585 P106Y-R52PI-76WNW-088D17C8B95E9D9276D917849CF636A81EFC284E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.00?opc_id=279&enL_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Comunicación: TD06_E_2095_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2095, Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35:00
OTROS DATOS Código para validación: LZVI9-ZY1MD-OMT17 Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56 Página 2 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17_3A37A0C55C4838CE38C6D9F3E4D3428ECA9FC7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.00?opc_id=279&enL_id=1&idoma=1

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL CASAR, GALÁPAGOS, TORREJÓN DEL REY, VALDEAVERUELO Y VALDENUÑO FERNÁNDEZ PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN VCM-019 (EL CASAR-CABANILLAS DEL CAMPO-GUADALAJARA).

En Toledo, a XXXX.

REUNIDOS

D. Ignacio Hernando Serrano, Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado por el Decreto 73/2019, de 7 de julio, y habilitado para este acto por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y el artículo 2.2 d) del Decreto 85/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Doña María José Valle Sagra, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara) cargo para el que fue nombrado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de Junio de 2019 y habilitado para este acto por el art. 21, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el art. 41, apartado 1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

Don Guillermo M. Rodríguez Ruano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos (Guadalajara) cargo para el que fue nombrado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019 y habilitado para este acto por el art. 21, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el art. 41, apartado 1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

Doña Isabel García Arranz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torrejón del Rey (Guadalajara) cargo para el que fue nombrado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2021 y habilitado para este acto por el art. 21, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el art. 41, apartado 1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales,

Don Alberto Cortés Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeaveruelo (Guadalajara) cargo para el que fue nombrado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019 y habilitado para este acto por el art. 21, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el art. 41, apartado 1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y

Don Oscar Gutierrez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández (Guadalajara) cargo para el que fue nombrado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019 y habilitado para este acto por el art. 21, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el art. 41, apartado 1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y

MANIFIESTAN

Que, de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ordenar y regular los transportes de ámbito superior al



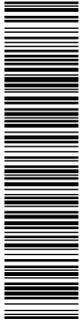
Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A30D7B43941B25535746F

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3	
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19	ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005685 P106Y-R52PI-76WNW-088BD17C8B95ED98276D917849CF636A81EFC294E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Comunicación: TD06_E_2095_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2095, Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35:00
OTROS DATOS Código para validación: LZVI9-ZY1MD-OMT17 Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56 Página 3 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17_3A37A0C55C4838CE386CD69F3E4D3428ECA99FC7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

Castilla-La Mancha

municipal que se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Que, por su parte, y según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda la clase de servicios y actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Que, concretamente, el art. 25.2 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia del municipio, entre otros, el transporte colectivo urbano.

Que en determinadas zonas rurales de la provincia de Guadalajara se prestan actualmente servicios de transporte público de viajeros por carretera mediante contratos de gestión con el objetivo de cubrir las necesidades de transporte de una serie de poblaciones para comunicarlas con Guadalajara como capital de provincia. Se trata de líneas de débil tráfico, en las que los ingresos no llegan a compensar los costes de explotación. Reconociendo el interés social en el mantenimiento de estos servicios, la Administración debe entonces participar en la financiación de los costes de explotación para asegurar el equilibrio económico de dichos servicios.

Al tratarse de servicios cuya gestión resulta deficitaria por sus elevados costes de explotación y la reducida recaudación por venta de billetes, estos se han venido prestando tradicionalmente con ayuda pública hasta el momento actual, sosteniéndose en la figura de la imposición de obligaciones de servicio público.

A partir del año 2000, numerosas poblaciones situadas en el entorno de Guadalajara experimentaron un crecimiento demográfico muy fuerte que obligó a modificar sustancialmente los servicios de transporte público regular de uso general que anteriormente comunicaban estos municipios con las capitales de provincia. Por ello, desde 2010 la Junta de Comunidades y los Ayuntamientos del área metropolitana de Guadalajara han venido firmando sucesivos convenios para financiar la intensificación de los viejos servicios de transporte interurbano que anteriormente apenas tenían dos o tres expediciones diarias en cada sentido.

Dadas las necesidades de transporte de los ciudadanos residentes en estos municipios, y para incentivar el uso del transporte colectivo como alternativa al transporte individual, resulta recomendable la actuación coordinada de las Administraciones concernidas, procurando conjuntamente una intensificación de la oferta de servicios de transporte colectivo.

Con esta finalidad, con fecha 24 de mayo de 2021, se firmó la última renovación del Convenio entre los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeavuelo y Valdenuño Fernández y la Consejería de Fomento para la mejora del transporte regulado en la concesión VCM-019 (El Casar-Cabanillas del Campo-Guadalajara).

No obstante, dicho Convenio se ha revelado insuficiente para satisfacer las necesidades de transporte de los ciudadanos sobre todo en fines de semana donde el número de expediciones descendía significativamente y la demanda existente no es atendida adecuadamente por los actuales servicios, por lo que se hace necesario reforzar estos servicios, en aras del interés público, incrementando las expediciones de sábados, domingos y festivos, según el nuevo calendario de servicios reflejado en el Anexo adjunto correspondiente, aumentando en dos nuevas expediciones por sentido, con el fin de mejorar y adecuar el servicio a las necesidades actuales de los usuarios.



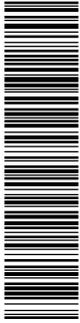
Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A30D7B43941B25535746F

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3	
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19	ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 405585 P106Y-R52PI-76WNW-088D17C8B955D9276D917849CF56A81EFC984E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Comunicación: TD06_E_2095_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2095, Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35:00
OTROS DATOS Código para validación: LZVI9-ZY1MD-OMT17 Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56 Página 4 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17_3A37A0C55C4B36CE38C6D69F3E4D9429ECA99FC7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idoma=1

Tales modificaciones son tan sustanciales que se estima necesario resolver el convenio anterior por mutuo acuerdo y suscribir sin solución de continuidad uno nuevo que dé adecuada respuesta a las necesidades señaladas.

Por todo ello, la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández, suscriben un nuevo convenio en los términos que resultan de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández resuelven por mutuo acuerdo el Convenio suscrito entre ambas el día 24 de mayo de 2021 para la mejora del transporte regulado en la concesión VCM 019 (El Casar-Cabanillas del Campo-Guadalajara). La resolución del Convenio dará lugar a su liquidación conforme a la establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

SEGUNDA.- El presente convenio tiene como objetivo la potenciación del transporte colectivo en los municipios de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández.

TERCERA.- Se incrementará la oferta de servicio de transporte que resulta del nuevo título concesional VCM-019 (El Casar-Cabanillas del Campo-Guadalajara). En lo restante, se aplicará lo establecido en el título concesional o las modificaciones que en el mismo se autoricen.

No obstante, por acuerdo unánime de la comisión de seguimiento prevista en la estipulación novena, podrán modificarse los horarios y la combinación de los distintos tipos de expediciones que los generan, siempre sin incrementar el recorrido total o generando un incremento insignificante que el concesionario asuma sin indemnización adicional.

CUARTA.- La Consejería de Fomento realizará un seguimiento de los servicios prestados por parte de la empresa concesionaria, así como del volumen de viajeros transportados, a través de la información aportada a ésta mediante el sistema informatizado y automatizado de billeteaje empleado en la concesión VCM-019 (El Casar-Cabanillas del Campo-Guadalajara). Dicha información se pondrá a disposición de los ayuntamientos firmantes cuando así lo soliciten, y en todo caso, de forma agregada, en las reuniones de la comisión de seguimiento a que se refiere la estipulación novena.

QUINTA.- La Consejería de Fomento impondrá al titular de la citada concesión la realización de los servicios de mejora como obligación de servicio público, y reconocerá el derecho a ser indemnizada por el déficit de explotación de los servicios impuestos.

El importe de la compensación anual máxima del presente convenio será la diferencia entre los costes de explotación anuales para la realización del recorrido anual máximo (153.060,50 km), que ascienden a **249.583,98 €**, que resulta ser el coste unitario ajustado a las características de la línea, tomando como referencia el sistema ACOTRAVI (referencia enero 2023) y para los vehículos de plazas necesarios para los servicios propuestos, y los ingresos obtenidos del sistema de control DATALOG correspondientes al periodo de referencia considerado que será el total de la anualidad 2022 (1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive) repercutidos proporcionalmente según los kilómetros de cada servicio, ingresos que han resultado ser de **70.260,00 €**, teniendo en cuenta la venta de billetes y las compensaciones por descuentos a colectivos (jóvenes, mayores, personas con discapacidad y familias numerosas).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A30D7B43941B25535746F



OTROS DATOS
Código para validación: **P106Y-R52PI-76WNW**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2023 a las 13:38:05**
Página 10 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23
2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19

ESTADO
FIRMADO
16/06/2023 05:19

DOCUMENTO
.Comunicación: TD06_E_2095_0_2023

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **2095**, Fecha de entrada: **02/05/2023 8:35:00**

OTROS DATOS
Código para validación: **LZVI9-ZY1MD-OMT17**
Fecha de emisión: **2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56**
Página 5 de 13

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



Siendo por tanto, el déficit anual máximo de **179.323,98 €**, y el déficit kilométrico obtenido de **1,171589 €/km**.

SEXTA.- El importe máximo total anual que deberán por tanto aportar las Administraciones firmantes para la financiación de los servicios se establece en **179.323,98 €** anuales para cada uno de los años de aplicación del convenio, correspondiente al déficit por la realización de los servicios públicos adjudicados. Esta indemnización máxima anual prevista se abonará según el porcentaje de participación de cada administración firmante, en este caso la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha y los ayuntamientos de íntegramente por los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández, en las anualidades previstas que abarquen la duración del presente convenio.

La participación de las diferentes administraciones implicadas en el presente ASTRA y su gasto anual máximo a soportar es la siguiente:

	Participación	Total a sufragar máximo anual	Déficit kilométrico (€/Km)
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	52,35%	93.876,10 €	0,61332678
Ayuntamiento de El Casar	11,20%	20.084,29 €	0,13121796
Ayuntamiento de Galápagos	11,20%	20.084,29 €	0,13121796
Ayuntamiento de Torrejón del Rey	11,20%	20.084,29 €	0,13121796
Ayuntamiento de Valdeaveruelo	11,20%	20.084,29 €	0,13121796
Ayuntamiento de Valdenuño Fernández	2,85%	5.110,73 €	0,03339028
TOTAL	100%	179.323,99 € (*)	1,17158890

(*) La diferencia entre el resultado de las operaciones esperado y el total déficit de la diferencia entre los costes e ingresos se debe al redondeo de los totales a sufragar por cada administración.

La cantidad máxima anual prevista se distribuirá en cada anualidad de duración del convenio, entre las Administraciones firmantes según la participación que resulta del siguiente cuadro:

	Participación %	Cantidad máxima prevista (€)			
		2023	2024	2025	2026
JCCM	52,35 %	46.938,05 €	93.876,10 €	93.876,10 €	46.938,05 €
Ayuntamiento de El Casar	11,20 %	10.042,14 €	20.084,29 €	20.084,29 €	10.042,15 €
Ayuntamiento de Galápagos	11,20 %	10.042,14 €	20.084,29 €	20.084,29 €	10.042,15 €
Ayuntamiento de Torrejón del Rey	11,20 %	10.042,14 €	20.084,29 €	20.084,29 €	10.042,15 €
Ayuntamiento de Valdeaveruelo	11,20 %	10.042,14 €	20.084,29 €	20.084,29 €	10.042,15 €
Ayuntamiento de Valdenuño Fernandez	2,85 %	2.555,36 €	5.110,73 €	5.110,73 €	2.555,37 €
TOTAL	100 %	89.661,97 €	179.323,99 €	179.323,99 €	89.662,02 €

SÉPTIMA: La Consejería de Fomento realizará abonos a cuenta de la liquidación total de la indemnización al concesionario por trimestres vencidos, según los servicios realmente realizados. Cada una de estos abonos a cuenta se obtendrán multiplicando el déficit calculado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 405585 P106Y-R52PI-76WNW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=&Idoma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=&Idoma=1

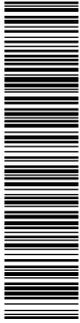
Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A30D7B43941B25535746F

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3	
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19	ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 405585 P106Y-R52PI-76WNW-088D17CB955D9276D917849CF56A81EFC984E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadistica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Comunicación: TD06_E_2095_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2095, Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35:00
OTROS DATOS Código para validación: LZVI9-ZY1MD-OMT17 Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56 Página 6 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17_3A37A0C55C4B86CE386C869F3E4D3428ECAF9F7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadistica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

de 0,61332678 €/km, por el recorrido en kilómetros realizado efectivamente en el período, sin que en el periodo de 4 trimestres consecutivos puedan considerarse recorridos superiores a 153.060,50 km, de manera que no se podrá superar la cantidad máxima anual a indemnizar de **93.876,10 €**.

El ayuntamiento de El Casar, realizará como parte de su indemnización, abonos a cuenta de la liquidación total de la indemnización, directamente al concesionario, por trimestres vencidos, según los servicios realmente realizados. Cada uno de estos abonos a cuenta se obtendrán multiplicando el déficit kilométrico obtenido de 0,13121796 €/km, por el recorrido en kilómetros realizado efectivamente en el período, sin que en el periodo de 4 trimestres consecutivos puedan considerarse recorridos superiores a 153.060,50 km, de manera que no se podrá superar la cantidad máxima anual a indemnizar de **20.084,29 €**.

El ayuntamiento de Galápagos, realizará igualmente como parte de su indemnización, abonos a cuenta de la liquidación total de la indemnización, directamente al concesionario, por trimestres vencidos, según los servicios realmente realizados. Cada uno de estos abonos a cuenta se obtendrán multiplicando el déficit kilométrico obtenido de 0,13121796 €/km, por el recorrido en kilómetros realizado efectivamente en el período, sin que en el periodo de 4 trimestres consecutivos puedan considerarse recorridos superiores a 153.060,50 km, de manera que no se podrá superar la cantidad máxima anual a indemnizar de **20.084,29 €**.

El ayuntamiento de Torrejón del Rey, realizará igualmente como parte de su indemnización, abonos a cuenta de la liquidación total de la indemnización, directamente al concesionario, por trimestres vencidos, según los servicios realmente realizados. Cada uno de estos abonos a cuenta se obtendrán multiplicando el déficit kilométrico obtenido de 0,13121796 €/km, por el recorrido en kilómetros realizado efectivamente en el período, sin que en el periodo de 4 trimestres consecutivos puedan considerarse recorridos superiores a 153.060,50 km, de manera que no se podrá superar la cantidad máxima anual a indemnizar de **20.084,29 €**.

El ayuntamiento de Valdeaveruelo, realizará igualmente como parte de su indemnización, abonos a cuenta de la liquidación total de la indemnización, directamente al concesionario, por trimestres vencidos, según los servicios realmente realizados. Cada uno de estos abonos a cuenta se obtendrán multiplicando el déficit kilométrico obtenido de 0,13121796 €/km, por el recorrido en kilómetros realizado efectivamente en el período, sin que en el periodo de 4 trimestres consecutivos puedan considerarse recorridos superiores a 153.060,50 km, de manera que no se podrá superar la cantidad máxima anual a indemnizar de **20.084,29 €**.

El ayuntamiento de Valdenuño Fernández, realizará también como parte de su indemnización, abonos a cuenta de la liquidación total de la indemnización, directamente al concesionario, por trimestres vencidos, según los servicios realmente realizados. Cada uno de estos abonos a cuenta se obtendrán multiplicando el déficit kilométrico obtenido de 0,03339028 €/km, por el recorrido en kilómetros realizado efectivamente en el período, sin que en el periodo de 4 trimestres consecutivos puedan considerarse recorridos superiores a 153.060,50 km, de manera que no se podrá superar la cantidad máxima anual a indemnizar de **2.555,37 €**.

A tal efecto, una vez finalizado el periodo trimestral a liquidar, la Consejería de Fomento comunicará a los ayuntamientos suscriptores del presente convenio, la magnitud del recorrido realizado y el importe a abonar.

OCTAVA: Las cantidades máximas que debe abonar la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante cada una de las cuatro anualidades a las que afecta

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A30D7B43941B25535746F



OTROS DATOS
Código para validación: **P106Y-R52PI-76WNW**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2023 a las 13:38:05**
Página 12 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23
2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19

ESTADO
FIRMADO
16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005685 P106Y-R52PI-76WNW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

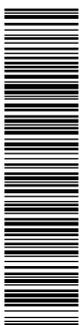
DOCUMENTO
.Comunicación: TD06_E_2095_0_2023

OTROS DATOS
Código para validación: **LZVI9-ZY1MD-OMT17**
Fecha de emisión: **2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56**
Página 7 de 13

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **2095**, Fecha de entrada: **02/05/2023 8:35:00**

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

la vigencia del convenio, ejercicios presupuestarios 2023, 2024, 2025 y 2026, con la aplicación presupuestaria a la que se imputan, son las siguientes:

A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
17040000G/513C/47530	2023	Concesión de servicio vinculada al convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández.	46.938,05 €
17040000G/513C/47530	2024		93.876,10 €
17040000G/513C/47530	2025		93.876,10 €
17040000G/513C/47530	2026		46.938,05 €
TOTAL PRESUPUESTO			281.628,30 €

Las cantidades máximas que debe abonar el Ayuntamiento de El Casar durante cada una de las cuatro anualidades a las que afecta la vigencia del convenio, ejercicios presupuestarios, 2023, 2024, 2025 y 2026 con la aplicación presupuestaria a la que se imputan, son las siguientes:

A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
4411.472.02	2023	Concesión de servicio vinculada al convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández.	10.042,14 €
4411.472.02	2024		20.084,29 €
4411.472.02	2025		20.084,29€
4411.472.02	2026		10.042,15 €
TOTAL PRESUPUESTO			60.252,87 €

Por su parte, las cantidades máximas que debe abonar el Ayuntamiento de Galápagos durante cada una de las cuatro anualidades a las que afecta la vigencia del convenio, ejercicios presupuestarios, 2023, 2024, 2025 y 2026, con la aplicación presupuestaria a la que se imputan, son las siguientes:

A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
4412.223	2023	Concesión de servicio vinculada al convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández.	10.042,14 €
4412.223	2024		20.084,29 €
4412.223	2025		20.084,29€
4412.223	2026		10.042,15 €
TOTAL PRESUPUESTO			60.252,87 €

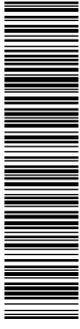
A su vez, las cantidades máximas que debe abonar el Ayuntamiento de Torrejón del Rey durante cada una de las cuatro anualidades a las que afecta la vigencia del convenio, ejercicios

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19
	ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 405585 P106Y-R52PI-76WNW-088D17C8B95FD9276D917849CF56A81EFC284E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Comunicación: TD06_E_2095_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2095, Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35:00
OTROS DATOS Código para validación: LZVI9-ZY1MD-OMT17 Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56 Página 8 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17_3A37A0C55C4838CE38C6D69F3E4D3428ECA99F7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

presupuestarios, 2023, 2024, 2025 y 2026, con la aplicación presupuestaria a la que se imputan, son las siguientes:

A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
4412.223	2023	Concesión de servicio vinculada al convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández.	10.042,14 €
4412.223	2024		20.084,29 €
4412.223	2025		20.084,29€
4412.223	2026		10.042,15 €
TOTAL PRESUPUESTO			60.252,87 €

De igual forma, las cantidades máximas que debe abonar el Ayuntamiento de Valdeaveruelo durante cada una de las cuatro anualidades a las que afecta la vigencia del convenio, ejercicios presupuestarios, 2023, 2024, 2025 y 2026, con la aplicación presupuestaria a la que se imputan, son las siguientes:

A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
4412-450	2023	Concesión de servicio vinculada al convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández.	10.042,14 €
4412-450	2024		20.084,29 €
4412-450	2025		20.084,29€
4412-450	2026		10.042,15 €
TOTAL PRESUPUESTO			60.252,87 €

Por último, las cantidades máximas que debe abonar el Ayuntamiento de Valdenuño Fernández durante cada una de las cuatro anualidades a las que afecta la vigencia del convenio, ejercicios presupuestarios, 2023, 2024, 2025 y 2026, con la aplicación presupuestaria a la que se imputan, son las siguientes:

A. PRESUPUESTARIA	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
441 223	2023	Concesión de servicio vinculada al convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández.	2.555,36 €
441 223	2024		5.110,73 €
441 223	2025		5.110,73€
441 223	2026		2.555,37 €
TOTAL PRESUPUESTO			20.442,92 €

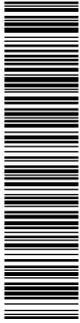
NOVENA.- Una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las Administraciones firmantes, designadas por los titulares de los cargos que han otorgado el presente convenio, se reunirá para evaluar la ejecución del presente convenio.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19
	ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005585 P106Y-R52PI-76WNW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Comunicación: TD06_E_2095_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2095, Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35:00
OTROS DATOS Código para validación: LZVI9-ZY1MD-OMT17 Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56 Página 9 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17_3A37A0C55C4836CE38C6D69F3E4D3428ECA9FC7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

DÉCIMA.- La vigencia del presente convenio será de 36 meses a contar desde su formalización. Podrá ser objeto de prórroga hasta un máximo de 18 meses más, siempre que así se manifieste expresamente por las Administraciones firmantes con anterioridad al vencimiento.

DECIMOPRIMERA.- Los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Vadeaveruelo y Valdenuño Fernández consienten expresamente el establecimiento de las paradas fijadas en el Anexo, comprometiéndose a habilitar el espacio idóneo en el entorno fijado para las referidas paradas para la realización de las mismas en condiciones de seguridad tanto para usuarios como para el tráfico.

DECIMOSEGUNDA.- Los ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Vadeaveruelo y Valdenuño Fernández declaran disponer de crédito presupuestario suficiente para los compromisos asumidos, y se comprometen a incluirlos en los próximos presupuestos durante la vigencia del convenio.

DECIMOTERCERA.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del Convenio.

DECIMOCUARTA.- Ambas partes se comprometen a solventar las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución, desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Fomento de Castilla-La Mancha	La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Casar
Ignacio Hernando Serrano	María José Valle Sagra
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos	La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torrejón del Rey
Guillermo M. Rodríguez Ruano	Isabel García Arranz
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vadeaveruelo	El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández
Alberto Cortés Gómez	Oscar Gutierrez Moreno

Página 8 de 12



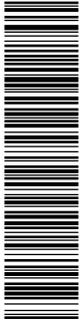
Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A30D7B43941B25535746F

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2023/2148	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3	
OTROS DATOS Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19	ESTADO FIRMADO 16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005685 P106Y-R52PI-76WNW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idIoma=1

DOCUMENTO .Comunicación: TD06_E_2095_0_2023	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2095 , Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35:00
OTROS DATOS Código para validación: LZV19-ZY1MD-OMT17 Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56 Página 10 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZV19-ZY1MD-OMT17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idIoma=1

ANEXO

La línea ASTRA “El Casar-Guadalajara” cuenta con un total de veinticuatro (24) paradas distribuidas de la siguiente forma:

- **Valdehuesa Fernández (2):** Urbanización La Dehesa (marquesina Ayto), C/ del Cantón, 85 (marquesina JCCM).
- **Mesones (2):** Entrada al núcleo de población y Cruce Ctra.Valdehuesa GU-1057
- **El Casar (2):** C/ Cañada de la Ermita, 5 (marquesina JCCM) y Residencial Valdelosllanos (marquesina Ayuntamiento).
- **Urbanización Montelar (1):** Acceso Urb. – Avda. Río Tajo, 109.
- **Urbanización Las Castillas (5):** Urb. Parque de las Castillas (marquesina JCCM), C/ Castillo Gormaz (marquesina JCCM), C/ Castillo de Torija (marquesina JCCM), Glorieta Río Júcar, fase 4ª (marquesina JCCM), C/ Río Duero (marquesina Ayto).
- **Galápagos (2):** Avda. de la Cebada (marquesina Ayto), C/Del Silo-Plaza Ayuntamiento (marquesina JCCM).
- **Torrejón del Rey (2):** Urb. Señorío de Muriel (marquesina Ayto), N-320 C/ Ancha (marquesina Ayto).
- **Valdeaveruelo (1):** Plaza de las Escuelas ((marquesina Ayto)
- **Sotolargo (2):** Acceso Urbanización (marquesina JCCM), C/Olmos, 120 (marquesina Ayto)
- **Cabanillas (1):** C/ Mónaco, 2 (marquesina Ayto).
- **Guadalajara (4):** C/Fco. Aritio, 111 (marquesina Ayto), C/Fco. Aritio, 24-34 (marquesina Ayto), Estación de autobuses, Estación Hospital Universitario.

Imagen 1. Localización de las paradas. Tramo: Valdehuesa Fernández a Urb. Las Castillas (C/Río Duero).

OTROS DATOS
 Código para validación: **P106Y-R52PI-76WNW**
 Fecha de emisión: **16 de Junio de 2023 a las 13:38:05**
 Página 16 de 18

FIRMAS
 El documento ha sido firmado por :
 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23
 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19

ESTADO
FIRMADO
 16/06/2023 05:19

DOCUMENTO
 .Comunicación: TD06_E_2095_0_2023

IDENTIFICADORES
 Número de la anotación: 2095, Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35 :00

OTROS DATOS
 Código para validación: **LZVI9-ZY1MD-OMT17**
 Fecha de emisión: **2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56**
 Página 11 de 13

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

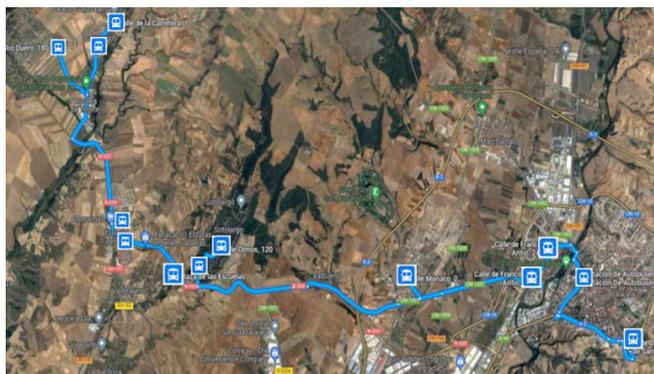


Imagen 2. Localización de las paradas. Tramo Urb. Las Castillas (C/Río Duero) a Guadalajara (Hospital)

A continuación, se indica la ubicación geográfica de cada una de las paradas que componen cada una de las rutas indicadas. También se indican los horarios propuestos.

ASTRA EL CASAR-GUADAJARA.	WGS 84	
	Latitud	Longitud
Valdenuño Fernández (Urb. La Dehesa)	-3.367	40.774
Valdenuño Fernández (C/ Cantón, 85)	-3.380	40.763
Mesones (Entrada a población)	-3.415	40.765
Mesones (cruce)	-3.412	40.753
El Casar (C/Cañada de la Ermita, 5)	-3.428	40.703
El Casar (Residencial Valdelosllanos)	-3.404	40.697
Montelar (Acceso Urbanización)	-3.376	40.691
Las Castillas (Urb. Parque de Las Castillas)	-3.378	40.683
Las Castillas (C/ Castillo Gormaz)	-3.373	40.681
Las Castillas (C/ Castillo de Torija)	-3.371	40.688
Las Castillas (Glorieta Río Júcar)	-3.363	40.690
Las Castillas (C/ Río Duero)	-3.358	40.689
Galápagos (Avda. de la Cebada)	-3.341	40.692
Galápagos (C/ Del Silo)	-3.337	40.695
Torrejón del Rey (Urb. Señorío de Muriel)	-3.336	40.648
Torrejón del Rey (C/ Ancha)	-3.336	40.646
Valdeaveruelo (Entrada pueblo-Plz. Escuelas)	-3.316	40.636
Sotolargo (Acceso Urbanización)	-3.307	40.637
Sotolargo (C/Olmos, 120)	-3.301	40.642
Cabanillas (C/Mónaco, 2)	-3.235	40.636
Guadalajara (C/ Fco. Aritio,111)	-3.182	40.634
Guadalajara (Estación de Renfe)	-3.182	40.643
Guadalajara (Estación de Autobuses)	-3.172	40.636
Guadalajara (Hospital)	-3.156	40.620

Tabla 1. Localización geográfica de las paradas del ASTRA El Casar-Guadalajara.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005685 P106Y-R52PI-76WNW-088D17CB95ED9276D917849CF56A81EFC984E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.00?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17_3A37A0C55C4838CE38C6D69F3E4D3428ECA9FC7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.00?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5A30D7B43941B25535746F

OTROS DATOS
Código para validación: P106Y-R52PI-76WNW
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2023 a las 13:38:05
Página 17 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23
2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19

ESTADO
FIRMADO
16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406585 P106Y-R52PI-76WNW-088D17C8B95ED9276D917849CF56A81EFC984E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

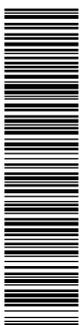
DOCUMENTO
.Comunicación: TD06_E_2095_0_2023

OTROS DATOS
Código para validación: LZVI9-ZY1MD-OMT17
Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56
Página 12 de 13

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: 2095, Fecha de entrada: 02/05/2023 8:35:00

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17-3A37A0C55C4B88CE38C6D69F3E4D3428ECAF9C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idioma=1

Castilla-La Mancha

ASTRA EL CASAR-GUADALAJARA. SENTIDO IDA												
Calendario	328	136	328	136	328	136	136	137	137	137	329	137
Valdenuño Fernández (Urb. La Dehesa)	-	6:20	-	11:00	14:05	17:20	20:10	9:00	-	-	20:25	-
Valdenuño Fernández (C/ Cantón, 85)	-	6:25	-	-	13:35 (*)	-	19:50 (*)	-	-	-	-	-
Mesones (Entrada a población)	-	6:30	-	-	13:40 (*)	-	19:55 (*)	-	-	-	-	-
Mesones (cruce)	-	6:30	-	-	13:40 (*)	-	19:55 (*)	-	-	-	-	-
El Casar (C/Cañada de la Ermita, 5)	6:10	6:40	8:20	11:15	14:35	17:35	20:20	9:15	11:30	14:00	20:40	22:55
El Casar (Residencial Valdelosllanos)	6:15	6:45	8:27	11:20	14:40	17:40	20:25	9:20	11:35	14:05	20:45	23:00
Castellar (Acceso Urbanización)	6:15	6:45	8:27	11:20	14:40	17:40	20:25	9:20	11:35	14:05	20:45	23:00
Las Castillas (Urb. Parque de Las Castillas)												
Las Castillas (C/ Castillo Gormaz)												
Las Castillas (C/ Castillo de Torija)	6:20	6:50	8:37	11:25	14:45	17:45	20:25	9:20	11:35	14:05	20:45	23:00
Las Castillas (Glorieta Río Júcar)												
Las Castillas (C/ Río Duero)												
Galápagos (Avda. de la Cebada)	6:30	7:00	8:47	11:35	14:55	17:55	20:40	9:35	11:40	14:10	20:50	23:05
Galápagos (C/ Del Silo)												
Torrejón del Rey (Urb. Señorío de Muriel)	6:40	7:10	8:57	11:45	15:05	18:05	20:50	9:45	12:00	14:30	21:05	23:25
Torrejón del Rey (C/ Ancha)												
Valdeaveruelo (Entrada pueblo-Plz. Escuelas)	6:45	7:15	9:02	11:50	15:10	18:10	20:55	9:50	12:05	14:35	21:10	23:30
Sotolargo (Acceso Urbanización)	6:50	7:20	9:07	11:55	15:15	18:15	21:00	9:55	12:10	14:40	21:15	23:35
Sotolargo (C/Olmos, 120)												
Cabanillas (C/Mónaco, 2)	-	-	9:17	12:00	-	-	-	-	-	-	-	-
Guadalajara (C/ Fco. Aritio,111)	7:05	7:40	9:27	12:10	15:30	18:50 (*)	21:15	10:10	12:25	14:55	21:30	23:50
Guadalajara (Estación de Renfe)												
Guadalajara (Estación de Autobuses)	7:10	7:45	9:32	12:15	15:35	18:45 (*)	21:20	10:15	12:30	15:00	21:35	23:55
Guadalajara (Hospital)	-	8:00	9:40	12:20	15:40	18:35 (*)	21:25	10:20	12:35	15:05	21:40	24:00

ASTRA EL CASAR-GUADALAJARA. SENTIDO VUELTA												
Calendario	328	136	328	136	328	136	136	137	137	137	329	137
Guadalajara (Hospital)	-	9:40	12:20	14:40	15:50	18:35 (*)	21:30	7:30	10:30	12:45	19:00	21:45
Guadalajara (Estación de Autobuses)	7:15	9:45	12:30	14:45	16:00	18:45 (*)	21:35	7:40	10:35	12:55	19:10	21:55
Guadalajara (Estación de Renfe)												
Guadalajara (C/ Fco. Aritio,111)	7:18	9:50	12:33	14:48	16:03	18:50 (*)	21:40	7:43	10:38	12:58	19:13	21:58
Cabanillas (C/Mónaco, 2)	-	-	12:45	15:00	-	-	-	-	-	-	-	-
Sotolargo (C/Olmos, 120)	7:30	10:00	12:50	15:05	16:15	19:00	21:50	7:55	10:50	13:10	19:25	22:10

OTROS DATOS
Código para validación: **P106Y-R52PI-76WNW**
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2023 a las 13:38:05**
Página 18 de 18

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 01:23
2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/06/2023 05:19

ESTADO
FIRMADO
16/06/2023 05:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 005585 P106Y-R52PI-76WNW-08BD17C8B955D9276D917849CF56A81EFC984E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idoma=1

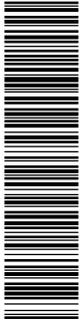
DOCUMENTO
.Comunicación: **TD06_E_2095_0_2023**

OTROS DATOS
Código para validación: **LZVI9-ZY1MD-OMT17**
Fecha de emisión: **2 de Mayo de 2023 a las 10:38:56**
Página 13 de 13

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **2095**, Fecha de entrada: **02/05/2023 8:35:00**

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 389115 LZVI9-ZY1MD-OMT17-3A37A0C56C4836CE38C6D69F3E4D3428ECA69FC7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&enL_id=1&idoma=1

Sotolargo (Acceso Urbanización)														
Valdeaveruelo (Entrada pueblo-Plz. Escuelas)	7:35	10:05	12:55	15:10	16:20	19:05	21:55	8:00	10:55	13:15	19:30	22:15		
Torrejón del Rey (C/ Ancha)														
Torrejón del Rey (Urb. Señorío de Muriel)	7:40	10:10	13:00	15:15	16:25	19:10	22:00	8:05	10:55	13:15	19:30	22:15		
Galápagos (C/ Del Silo)														
Galápagos (Avda. de la Cebada)	7:50	10:20	13:10	15:25	16:35	19:20	22:10	8:15	11:10	13:30	19:45	22:30		
Castillas (C/ Río Duero)														
Castillas (Glorieta Río Júcar)														
Castillas (C/ Castillo de Torija)	8:00	10:30	13:20	15:35	16:45	19:30	22:20	8:25	11:15	13:40	19:55	22:40		
Castillas (C/ Castillo Gormaz)														
Las Castillas (Urb. Parque de Las Castillas)														
Montelar (Acceso Urbanización)	8:05	10:35	13:25	15:40	16:50	19:35	22:25	8:30	11:20	13:45	20:00	22:45		
El Casar (Residencial Valdelosllanos)														
El Casar (C/Cañada de la Ermita, 5)	8:10	10:40	13:30	15:45	16:55	19:40	22:30	8:35	11:25	13:50	20:05	22:50		
Mesones (cruce)	-	-	13:35 (*)	-	-	19:50 (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones (Entrada a población)	-	-	13:40 (*)	-	-	19:55 (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
Valdeñuño Fernández (C/ Cantón, 85)														
Valdeñuño Fernández (Urb. La Dehesa)	-	10:50	13:45	16:00	17:15	20:05	-	8:50	-	-	20:20	-		

(*) recorrido inverso
Los horarios de paso son aproximados.

Calendarios:
136 – Lunes a viernes laborables anual
137 – Sábados, domingos y festivos anual
328 – Lunes a viernes laborables anual / excepto Agosto
329 – Sábados, domingos y festivos anual / excepto Agosto

Tabla 2. Horarios propuestos para el ASTRA El Casar-Guadalajara y línea concesión VCM-019.

****En sombreado color salmón se indican aquellas expediciones o partes de las mismas que se financian a través del presente convenio "ASTRA El Casar-Guadalajara". El resto forman parte del contrato básico de la concesión VCM-019, financiada íntegramente por la JCCM, que también se indican debido a la sinergia de las expediciones y para una mejor interpretación y comprensión de los servicios.**